

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº1162-2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 70387 – 2016, tramitado por el señor Robert Mamani Huaihua en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios de Agua Qquehuar Lari del Sub Sector Hidráulico del Rio Ccanccahua" mediante el cual solicita el reconocimiento de la comisión de usuarios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hidricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios de Agua Quehuar Lari del Sub Sector Hidráulico del Rio Ccanccahua;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la "Comisión de Usuarios de Agua Qquehuar Lari del Sub Sector Hidráulico del Rio Ccanccahua", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Ccanccahua, ubicado en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, y comprendido en el Subsector Hidráulico Rio Ccanccahua, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA XII.UV.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios de Agua Quehuar Lari del Sub Sector Hidráulico del Rio Ccanccahua" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; Administración Local de Agua Sicuani y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Registrese y comuniquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua